

## **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**

La Presidencia de esta Corporación, por Resolución número 10.729, de fecha 13 de marzo de 2026, aprobó los Padrones Fiscales del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondientes al ejercicio 2026, de los Ayuntamientos de Abegondo, Ames, Aranga, Ares, Arteixo, Arzúa, A Baña, Bergondo, Betanzos, Boimorto, Boqueixón, Brión, Cabana de Bergantiños, Cabanas, Camariñas, Cambre, A Capela, Cariño, Carnota, Carral, Cedeira, Cee, Cerceda, Cerdido, Coirós, Corcubión, Coristanco, Culleredo, Curtis, Dodro, Dumbría, Fene, Fisterra, Frades, Irixoa, A Laracha, Laxe, Lousame, Malpica de Bergantiños, Mañón, Mazaricos, Melide, Mesía, Miño, Moeche, Monfero, Muros, Muxía, Narón, Neda, Negreira, Ordes, Oroso, Ortigueira, Outes, Oza-Cesuras, Paderne, Padrón, O Pino, A Pobra do Caramiñal, Ponteceso, Pontedeume, Porto do Son, Rois, Sada, San Sadurniño, Santa Comba, Santiso, Sobrado, As Somozas, Teo, Toques, Tordoia, Touro, Trazo, Val do Dubra, Valdoviño, Vedra, Vilarmador, Vilasantar, Vimianzo y Zas, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, han delegado en la Corporación las facultades que la Ley les atribuye en materia de Gestión Tributaria y Recaudatoria, relativa al mencionado Impuesto.

Los Padrones fiscales quedarán expuestos al público en la Diputación Provincial (C/ Archer Milton Huntington, 24, 15011 A Coruña), donde podrán ser examinados por los interesados durante el plazo comprendido **desde el 1 de abril hasta el 14 de mayo de 2026**, ambos inclusive.

Las consultas podrán realizarse a través del correo electrónico [atención.tributaria@dacoruna.gal](mailto:atención.tributaria@dacoruna.gal) o llamando al teléfono 981415900.

El presente anuncio tiene carácter de notificación colectiva al amparo de lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Durante dicho plazo de exposición pública los interesados podrán examinarlos y formular, contra los actos que se notifican, ante la Presidencia de esta Diputación, el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el **PLAZO DE UN MES**, contado desde el día siguiente al de finalización del anteriormente citado período de exposición pública del Padrón Fiscal. Contra la resolución recaída en el recurso de reposición podrán interponer, ante la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia que corresponda, recurso contencioso-administrativo, en el **PLAZO DE DOS MESES** contados desde el día siguiente a la notificación de dicha resolución. Si no recayere resolución en el **PLAZO DE UN MES** a contar desde el día siguiente al de la presentación del recurso de reposición, en virtud de lo previsto en el mencionado artículo 14.2 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entenderá desestimado, con los efectos jurídicos establecidos en los artículos 24 y 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, si se considera conveniente, podrán utilizar y ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

A Coruña, (firmado digitalmente)

El Presidente  
PDFR 29/08/2023  
El Diputado

José Ramón Rioboo Castro

El Secretario General

Miguel Iglesias Martínez